

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0109-2019

Callao, 14 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Directoral N°185-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 20 de febrero del 2018, el Informe N°004-2019-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 04 de enero del 2019 y el Oficio N°060-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°185-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 20 de febrero del 2018, se asigna con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2018, al personal de la Salud **FREDY PAPIAS VERA INGA**, Nivel Remunerativo 3, las funciones como **Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao**.

Que, mediante Informe N°004-2019-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 04 de enero del 2019; el Doctor **FREDY PAPIAS VERA INGA**, pone a disposición el cargo de **Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao**.

Que, mediante Oficio N°060-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de enero del 2019; el Doctor **ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS**, **Director Regional de Salud del Callao**, remite copia de los cargos a disposición de los Directores Ejecutivos y Jefes de Oficina, que fueron encomendados mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, mediante Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, "*El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Médico Cirujano **ROMY RUTH RANGEL RAFFO**, en el cargo de Directora de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE, toda Resolución Directoral y Resolución Ejecutiva Regional que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELA RAMÍREZ PASTOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 071 Fecha 14 ENE. 2019